

**III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CULTURA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.****CONSIDERANDO**

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de 1827, estableció un capítulo denominado "Bases Generales para la Administración de Justicia", de cuyas disposiciones se desprende que el Poder Judicial del Estado de México es uno de los tres poderes en que se sustenta la autonomía estatal.  
  
La misma Carta, en 1831, incorporó una reforma en la cual empleó por primera vez la denominación "Tribunal Superior de Justicia". De ahí que se considera como fecha de creación del ahora Poder Judicial del Estado de México el veintiocho de marzo de mil ochocientos veinticinco, y a partir de esa fecha su conmemoración anual.
- III. El Estado Mexicano, a lo largo de los últimos años, ha puesto al ciudadano como centro de las políticas públicas para garantizar el estado de derecho, el acceso a la justicia y el servicio público.
- IV. El Plan Estratégico 2020-2025 tiene por objeto garantizar el derecho humano de acceso a la Justicia, de conformidad con las atribuciones y obligaciones que confiere la ley al Poder Judicial, mediante un enfoque de humanismo, inclusión, transparencia, ética y perspectiva de género, aprovechando la enorme potencialidad del sistema judicial, reconociendo la calidad del servicio de la justicia y el uso de los medios digitales. Lo anterior coloca a la institución como uno de los sistemas de acceso a la justicia más innovadores, dinámicos y modernos del país.  
  
En este sentido, la modernización en la impartición de justicia implica adaptarse a los cambios jurídicos y a la realidad social para responder a las exigencias de los justiciables; por lo que es necesario desplegar acciones que fortalezcan la cultura jurídica en materia de impartición de justicia entre servidores y entes públicos, instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, académicos, y entre el personal jurisdiccional de nuestra institución.
- V. El Consejo de la Judicatura del Estado de México en conmemoración del CXCVII Aniversario de la instalación del Poder Judicial del Estado de México, propone crear el Programa de Fortalecimiento a la Cultura Jurídica en Materia de Impartición de Justicia, el cual tiene por objeto fomentar en la sociedad jurídica nacional la recuperación de las bases históricas de la impartición de justicia, el rescate de los antecedentes en acervos documentales y bibliográficos relacionados con ésta, así como apoyar y difundir las investigaciones académicas y del servicio público, que contribuyan a la cultura jurídica en materia de impartición de justicia.
- VI. En el marco de dicho programa se realizarán, entre otras, acciones tales como eventos de divulgación y difusión, congresos, conferencias, reuniones de alto nivel, invitaciones a personalidades destacadas del ámbito jurídico, recuperación de acervos históricos, impresión y publicación de investigaciones jurídicas relacionadas con la administración de justicia; entrega de reconocimientos y estímulos de investigación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se crea el Programa de Fortalecimiento a la Cultura Jurídica en Materia de Impartición de Justicia del Poder Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para que funja como responsable en la instrumentación del programa a que se refiere el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye a las direcciones generales de Administración y de Finanzas y Planeación para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen los recursos presupuestales, así como los procedimientos de contratación pública necesarios, a efecto de que se concreten las acciones derivadas del programa.

**CUARTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**QUINTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**